



RESOLUCIÓN N°34- 2022.

**DE LA SESIÓN ORDINARIA
REALIZADA EL 11 DE JULIO DE 2022.**

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA, realizada el lunes 11 de julio de 2022, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto 5 lo siguiente:

Conocimiento, análisis y autorización a la Máxima Autoridad Administrativa del GAD Municipal de Pablo Sexto, Ing. Lenin Verdugo González, para la suscripción del contrato de financiamiento y servicios bancarios con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., para el financiamiento del proyecto denominado: “*Construcción del Parque Central del cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago*”, en función al oficio N° BDE –SEG-2022-0173-OF, suscrito por la Dra. María Isabel Iñiguez Paredes Secretaria General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Considerando:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) establece. –

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art. 227 de la Norma Suprema, expresa: “...La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación...”

Que, el Art. 238 de la CRE, determina: “*Los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana*”.

Que, el artículo 310 Ibídem tipifica que: “*El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros*”.

Que, el Gobierno Municipal de Pablo Sexto, mediante oficio N° 146-A-GADMPS-2022 de fecha 11 de mayo de 2022 solicitó al Banco de Desarrollo de Ecuador BP. un financiamiento destinado a financiar el proyecto “*Construcción del Parque Central del cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago*”.



Que, la decisión N° 2022-GGE-114 de fecha 30 de junio de 2022, suscrito por el señor Ingeniero Marcelo Barros Núñez, Gerente General de Banco de Desarrollo del Ecuador B.p., instrumento en el cual se decide:

Artículo 1.- Conceder un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, hasta USD 1.406.123,93 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTE Y TRES CON 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo al Programa: BEDE, Fondo: BEDE, sector: “Equipamiento urbano – parques y plazas, destinado a financiar el proyecto: *“Construcción del parque central del cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago”*”.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada el 11 de julio de 2022, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia al Art. 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:

RESUELVE:

- 1) Aprobar y hacer uso del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, hasta por USD 1.406.123,93 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTE Y TRES CON 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar el proyecto: *“Construcción del parque central del cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago”*, con un plazo de DIEZ (10) años, contados a partir de la entrega del primer desembolso.
- 2) Autorizar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda existiendo la disponibilidad presupuestaria establecida, en la partida No. 5.1.1.5.6.02.01.13 denominada: *“Sector público financiero”* para el pago de intereses; para el pago de capital la partida No 5.1.1.9.6.02.01 denominada: *“Amortización de la deuda pública”*; para asumir la contraparte del financiamiento con la partida de gasto No. 3.5.1.7.5.01.07.30 denominada *“Contraparte Construcción Parque Central Pablo Sexto”* respectivamente.
- 3) Autorizar al ingeniero Lenin Verdugo González, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Pablo Sexto, para que proceda a suscribir el respectivo Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, además se autoriza al señor Alcalde suscribir contratos modificatorios, así como todo instrumento, aprobación, autorización, certificación, y demás instrumentos, de ser el caso, inherentes al financiamiento referido.
- 4) Autorizar el comprometimiento los recursos de la cuenta corriente (TR) No. 01220320 denominada: *“GAD. Mun. Pablo Sexto”*, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y demás obligaciones previstas en el contrato.
- 5) Autorizar al ingeniero Lenin Verdugo González, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Pablo Sexto, suscriba la orden de débito automático - pignoración de las rentas necesarias que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, mantiene en su cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador, mecanismo que se aplicará en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

Pablo Sexto a, 11 de julio de 2022.

Certifica para los fines legales pertinentes en TRES (3) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
Secretaria del Concejo Municipal.

Certifico: Que el Órgano Legislativo de Pablo Sexto, en la sesión ordinaria realizada el 11 de julio de 2022, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco
Sra. Waas Angelina Chinkim	x		
Sr. Elio Liberio Gualpa	x		
Sra. Claudia Marisol Juela	x		
Sr. Cristhian Junior Poma	x		
Sr. Carlos Rómulo Rodríguez	x		
Ing. Wilmer Lenin Verdugo	x		

Certifico para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.